

Vacante el puesto de Jefe/a de Sección de Sanciones, adscrito al Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo y al amparo de lo establecido por el artículo 19.4 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral, que determina que *“en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos de abstención y recusación, de los titulares de los órganos instructores, estos serán suplidos por quien se designe, en el momento en que se produzcan, por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Trabajo y Sanciones”*, en relación con el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Jefatura de Servicio

ACUERDA

Asumir la instrucción de los procedimientos sancionadores del orden social cuya resolución corresponde a la persona titular de la Dirección General de Trabajo, al amparo del artículo 18 (apartados 1.b y 2.b) del citado Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, hasta tanto no se provea la Jefatura de Sección de Sanciones, titular de dicha competencia según establece el artículo 19.2 de ese reglamento.

Mérida, en la fecha de la firma electrónica.
El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,

Firmado por: JEFE/A DE SERVICIO DE TRABAJO Y SANCIONES - Juan Jose Rico Lombardo
Fecha: 23/7/2021 9:29

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1627914163544
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

